

ANAFAP A LA OPINIÓN PÚBLICA

Proyecto de Ley Cincuentones

Ante el proyecto de ley que busca modificar las condiciones relacionadas con la operación del Sistema de Ahorro Previsional en Uruguay, la Asociación Nacional de AFAP (ANAFAP) comparte que se haya buscado una solución para los “cincuentones” afectados por la transición entre sistemas previsionales. Discrepa sin embargo con el mecanismo propuesto.

El proyecto de ley del Banco de Previsión Social (BPS) del año 2012 no prosperó oportunamente, y con ello se inhibió la posibilidad de reconocer adecuadamente los derechos ya constituidos antes de la reforma del año 1996, generando una inconsistencia entre lo aportado por estas personas y lo reconocido para su causal jubilatoria.

La afectación al colectivo de los cincuentones surge al comparar las condiciones en que se jubilarían actualmente en el régimen mixto con las condiciones en que lo habrían podido realizar bajo el régimen anterior.

Sin embargo, no se comparte que en el proyecto de ley se obligue a los afiliados a optar hoy por un sistema u otro en condiciones de incertidumbre sobre ingresos y rentabilidad futuros, teniendo en cuenta que si la elección se realizara al final de la vida activa se podría decidir con todos los elementos a la vista. No existen motivos técnicos para no haber permitido la opción al momento del retiro, por lo que es de suponer que primaron las razones ideológicas contra el sistema mixto de previsión social.

Además, el proyecto no explicita el costo fiscal que tendrá la creación y gestión del fideicomiso que administrará los fondos de los cincuentones desafiliados, cuando podrían ser administrados por las propias AFAP, sin ningún costo adicional. Es una solución ineficiente, costosa, riesgosa, y sin fundamento técnico alguno.

Grave Modificación de Reglas de Juego

Por otro lado, el problema de los cincuentones no tiene ninguna relación con las comisiones de las AFAP que son modificadas en el nuevo proyecto de ley. De hecho, esta disposición no formaba parte del proyecto de ley original que fue remitido por el Poder Ejecutivo.

El cambio de las reglas de juego que el texto plantea preocupa por las afectaciones que generará en las empresas y en el sistema previsional, al fijar un tope en las comisiones de administración, en un mercado donde la AFAP estatal tiene una comisión menor y un 40% de los afiliados. Mientras que el 60% decide libremente estar en el resto de las AFAP, por el servicio que brindan y por la rentabilidad, que es lo más importante en fondos de largo plazo.

Es importante remarcar que lo fundamental para el afiliado no es la comisión que se cobra, sino la rentabilidad neta que recibe. Tomar como referencia la comisión de la institución de mayor escala es peligroso para las otras, porque puede eliminar la competencia del mercado, poniendo en riesgo la viabilidad del actual sistema previsional y sentando un mal precedente ante los inversores de cualquier actividad.

En este sentido se debería explicitar el rumbo que se pretende para la seguridad social, y si se quiere mantener un sistema previsional con actores privados en competencia.

La reforma de la seguridad social no se agota en los cincuentones ni en las comisiones, hay muchos otros parámetros para estudiar con criterios técnicos y en profundidad, y por eso es fundamental que las decisiones que se tomen se analicen con responsabilidad y apunten a fortalecer el sistema previsional con una mirada de largo plazo, que tenga en cuenta a todos los actores involucrados incluyendo a las futuras generaciones.